

El
Cajotura en
los impuestos parvitas
de las Carnes =

Dar a declarada Ciudad para que se obre =
Proveer y Relación de la Relación de este Caucho; Para con ferir
sobre el Cajotura hechas; Marco Lopez entodos los impuestos y ar
bitrios de que esta en; sea en las Carnicerías publicas en proxiocada
año de diez y cinco y de cincuenta y sesenta y siete = Los
Señores D. Pedro de Torres y D. Alfonso Manrique de es; manifes
taron la Relación de la Relación de las Carnicerías en que conbale
valor de los impuestos en la quatro primera Semana de la
parado de diez y nueve y quiebra que se experimenta en la
te = De la Relación; ha uenidos oido y conferido largamente.
Acordo que se disponer con todo Conozim; se ponga a la primera Ca
nidad de diez y nueve y quiebra que se experimenta en la
razon de lo que vale en las Ventas de dicha Carnicer
rias en el ultimo quinquenio en que corria el mismo ar bitrio de
quatro mis en libra de carne; Cua Dilis se omere a la Cua

Delas Marg
de Oscar y el pago de
300 dds; =

hazeres de carne =
de la D. N. Santa Fe de los Reys; D. Juan de los Reys; D. Juan de los Reys; D. Juan de los Reys;
parte de las Marguina de Oscar se representado ante el S. Rey y Señores de la
jandro Nav. no de tenul; un a R. Ex. de S. M. y señores de la
Chanz; Granada; en que se mandan pagar adha S; de los propios
de la ciudad, trescientos ducados para el Rey y arary conpensi ar los daños
que se hicieron sus Casas principales de la plaza de el mercado con
la elevacion que medio al bobeda de la Regia mayor de la Regia
se uentada dentro de dicha Casas; Dar un mis que se le pague en las Cos
tas Camadas en el plano; que en el tiempo de las como las paster
das y la ciudad en el referido juicio se se paster y cobren de las
ynteradas en el mayor beneficio del Rejo de dicha Regia mayor
de que da guenta para que la ciudad desuelna = ha uenidos oido
oido y conferido. Acordo que se trescientos ducados se pague de
los efectos de los propios por el depositario D. Juan de los Reys para el llo libe;
en forma de un; de la poderado de dicha Señora Marg; se en
carga al S. Rey y Señores de la Regia mayor de la Regia mayor de la Regia mayor
efectivos; Con calidad de se uentaran los de los Repartim; que sean
de la Reza = de la D. N. Santa Fe de los Reys; D. Juan de los Reys; D. Juan de los Reys;
Abogados la R. Ex. de los Reys; de acuerdo conduzgentes con
suparozer se paster =

Paja en el ar bitrio
de Molenda =

Proveer y Relación de la Relación de este Caucho; Para con ferir
sobre el Cajotura hechas; Marco Lopez entodos los impuestos y ar
bitrios de que esta en; sea en las Carnicerías publicas en proxiocada
año de diez y cinco y de cincuenta y sesenta y siete = Los
Señores D. Pedro de Torres y D. Alfonso Manrique de es; manifes
taron la Relación de la Relación de las Carnicerías en que conbale
valor de los impuestos en la quatro primera Semana de la
parado de diez y nueve y quiebra que se experimenta en la
te = De la Relación; ha uenidos oido y conferido largamente.
Acordo que se disponer con todo Conozim; se ponga a la primera Ca
nidad de diez y nueve y quiebra que se experimenta en la
razon de lo que vale en las Ventas de dicha Carnicer
rias en el ultimo quinquenio en que corria el mismo ar bitrio de
quatro mis en libra de carne; Cua Dilis se omere a la Cua

